

# Aumentan Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1969 para construcciones carcelarias

DECRETO LEY N° 17836

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el Pliego del Interior del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia en la cantidad de S/. 43'860,249.70 proveniente del préstamo que se contrajo con el Banco de la Nación, autorizado por Ley N° 15041 y el Decreto Supremo N° 179-H de 21 de Julio de 1967, a fin de continuar los pagos que resulten a favor de contratistas de obras del Sector Público Nacional en la prosecución del plan de construcciones carcelarias en el país;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y los Artículos 18° y 28° de la Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional en vigencia;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y los Artículos 18° y 28° de la Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional en vigencia;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Crédito Público, de Contabilidad y de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y  
En uso de las facultades de que está investido;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo Primero.**— Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1969, en la suma de Cuarentitres Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Cuarentinueve Soles Oro y Setenta Centavos (S/. 43'860,249.70), en la siguiente forma:

## TITULO PRIMERO — INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL.

Sub-Título I — Ingresos del Gobierno Central  
Capítulo IV — Empréstitos  
Sub-Capítulo II — Ingresos de Capital  
Empréstitos — Nacionales

<b>Partida</b>	
185 —B— Construcciones Carcelarias — Plan Integral de Reforma de los Establecimientos Penales (Ley N° 15041) —Préstamo Banco de la Nación — Decreto Supremo N° 179-H. del 21 de Julio de 1967 .. . . .	S/. 43'860,249.70

AL: PLIEGO 6° — MINISTERIO DEL INTERIOR.

Sub-Pliego I — Administración General  
Programa III — Dirección General de Establecimientos Penales.

Asignación N° 3

<b>Partida</b>	
3.0.0 —ESTUDIOS Y OBRAS POR CONTRATATA Y ADMINISTRACION.	
3.2.0.—Obras .....	S/. 43'860,249.70

**Artículo Segundo.**— La desconsolidación de la referida partida 3.2.0 — Obras, debe ser la siguiente:

<b>Partidas</b>	
2.0.0 —BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	
2.1.0 —Viáticos y Gastos de Viaje	
2.1.1 —Comisiones fuera del lugar de trabajo	S/. 50,000.00
2.2.0 —Transportes	
2.2.1 —Fletes y acarreos .....	20,000.00
2.4.0 —Materiales y Suministros	
2.4.4 —Materiales de construcción .. . . .	660,000.00
2.4.7 —Material fotográfico y fotografías ..	10,000.00
2.5.0 —Compra de Equipos y Maquinarias	
2.5.14 —Otros .....	3'500,000.00
2.7.0 —Mantenimiento, Repuestos y Seguros	
2.7.4 —Mantenimiento de repuestos de otros equipos .....	100,000.00
2.10.0 —Otros Gastos en Bienes y Servicios	
2.10.1 —Gastos judiciales y notariales .. . . .	10,000.00
2.10.5 —Gastos de aduana .....	20,000.00
2.10.8 —Imprevistos .....	550,000.00
2.11.0 —Créditos Devengados por Bienes y Servicios .....	800,000.00
<b>3.0.0 —ESTUDIOS Y OBRAS POR CONTRATATA Y ADMINISTRACION.</b>	
3.1.0 —Estudios	
3.1.1 —Estudios por contrata .....	200,000.00
3.2.0 —Obras	
3.2.1 —Obras por contrata .....	18'045,000.00
3.2.2 —Obras por administración .....	240,000.00
3.3.0 —Créditos Devengados y Reconocidos .	18'755,249.70
<b>5.0.0 —PAGOS FINANCIEROS</b>	
5.1.0 —Deuda Interna	
5.1.2 —Intereses .....	850,000.00
5.1.3 —Comisiones y otros .....	50,000.00
	S/. 43'860,249.70

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos sesentinueve.  
General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
Presidente de la República.

General de División E. P. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP, **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**,  
Ministro de Marina.  
Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,  
Ministro de Aeronáutica.  
General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,  
Ministro del Interior.

General de Brigada EP, **EDGARDO MERCADO JARRIN**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.  
General de Brigada EP, **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**,  
Ministro de Educación.  
Mayor General FAP, **EDUARDO MONTERO ROJAS**,  
Ministro de Salud.  
Mayor General FAP, **JORGE CHAMOT BIGGS**,  
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,  
Ministro de Agricultura y Pesquería.  
Contralmirante AP, **JORGE CAMINO DE LA TORRE**,  
Ministro de Industria y Comercio.  
General de Brigada EP, **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.  
General de Brigada EP, **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,  
Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.  
Contralmirante AP, **LUIS VARGAS CABALLERO**,  
Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.  
Lima, 30 de Setiembre de 1969.  
General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**  
General de División E. P. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice Almirante AP, **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**.  
Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.  
General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**.